



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **341** DE

(21 de Octubre de 2020)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-001-2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC Y SUS INSTALACIONES.**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 9 de octubre de 2020.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-001-2020, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS (\$230.468.014.00) MONEDA CORRIENTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14120** de 2020, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica **SIE-001-2020**, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC Y SUS INSTALACIONES**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II, a partir del día 21 de octubre de 2020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica **SIE-001-2020**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC Y SUS INSTALACIONES**, con un presupuesto oficial

Continua resolución

por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS (\$230.468.014.00) MONEDA CORRIENTE**.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el siguiente cronograma del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA D/M/A HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	9 de Octubre	SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	9 al 19 de Octubre de 2020	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 al 19 de Octubre de 2020	
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS	20 de Octubre de 2020	
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 de Octubre de 2020	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 24 de Octubre de 2020
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de Octubre de 2020
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de Octubre de 2020
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCION DE PROPUESTAS	28 de Octubre de 2019
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 3 de Noviembre de 2020
PUBLICACIÓN INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACIÓN PRELIMINAR	4 de Noviembre de 2020
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 5 al 9 de Noviembre de 2020
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVOS EMPRESAS HABILITADAS	12 de Noviembre de 2020
APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	13 de Noviembre de 2020 en la hora indicada en la Plataforma SECOP II
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.	13 de Noviembre de 2020

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación
Revisó: Diana Roció Guerrero. Jurídico Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---